

EL PAPEL DE LA DIAN FRENTE AL CONTRABANDO EN COLOMBIA

Monica Lizeth Garcia Martínez

Estudiante de Negocios Internacionales Universidad Santo Tomas Tunja

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo mostrar al lector cual es el papel de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) frente al fenómeno del contrabando en Colombia, cómo se desarrolla este y que consecuencias genera, además de identificar las medidas tomadas desde esta entidad y el Gobierno nacional para prevenirlo y combatirlo.

Es evidente el daño que el contrabando genera, a través, de un aumento de malas prácticas empresariales, destrucción de empleos, perdida en el recaudo de impuestos, daños en la economía colombiana, además de conllevar a otros delitos como la corrupción, el lavado de activos y el narcotráfico. Es este, uno de los flagelos que maneja la Dirección de Impuestos y Aduanas, por medio de diferentes funciones estipuladas en leyes y decretos, buscando detener y contrarrestar los efectos de este delito.

PALABRAS CLAVE:

- Contrabando: introducción en un país o exportación de mercancías sin pagar los derechos de aduana a que están sometidas legalmente. (Real Academia Española, 2017).
- Mercancías: Es todo bien clasificable en el Arancel de Aduanas, susceptible de ser transportado y sujeto a un régimen aduanero. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 1999)
- Comercio ilícito: Es toda práctica o conducta prohibida por las normas, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida cualquier práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad, tal como, el contrabando, la violación de los derechos de propiedad intelectual, la fabricación ilícita de determinados productos y la subfacturación. (Decreto 390, 2016)

- **Derechos de Aduana:** Los derechos establecidos en el arancel de aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías, tanto a la entrada como a la salida del Territorio Aduanero Nacional, cuando haya lugar a ello. (Decreto 390, 2016)
- **Importación.** Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al Territorio Aduanero Nacional cumpliendo las formalidades aduaneras previstas en el presente decreto. También se considera importación, la introducción de mercancías procedentes de un depósito franco al resto del Territorio Aduanero Nacional, en las condiciones previstas en el decreto. (Decreto 390, 2016)

INTRODUCCION

La finalidad de esta investigación es darle a conocer al lector como se desarrolla el contrabando en Colombia, de tal manera que tenga un conocimiento más concreto sobre las afectaciones que esta causa al país, y como a través de las diferentes entidades encargadas de contrarrestar ese delito, la población pueda entrar a participar para ayudar a mitigar este flagelo.

Con base a lo anterior, es importante destacar el papel que cumple la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para contrarrestar esta práctica. Para esto, se empleará el método de investigación descriptiva definida por Hernandez Sampieri , Fernandez Collado , & Baptista Lucio (2006) así: “el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar” (pág. 45).

El contrabando se ha evidenciado a lo largo de la historia, en la actualidad ha venido en aumento debido a la facilidad y ventajas que ha brindado la globalización y el avance de las tecnologías, generando consecuencias en aspectos económicos y sociales como las políticas de salud pública. Cada año, Latinoamérica pierde entre 0,9 y 2% de su producto interno bruto (PIB), en Colombia a pesar de la intervención del estado, a través de la diferentes entidades reguladoras de esta actividad ilegal, se ven afectados sectores de la economía como los licores, cigarrillos, textiles,

metalmecánico, software, calzado, alimentos y cosméticos, representando al país una pérdida de 6.000 millones de dólares, lo equivalente a un 10% del total de las importaciones legales, según cifras DIAN. (Carlos Arturo Garcia M., 2017)

Sin embargo, esta intervención del Estado por medio de las regulaciones fue cuestionada por exponentes de la economía como Adam Smith (1776), quien consideró que la intervención del este en la creación de políticas y restricciones al comercio genera impedimentos en la ampliación del mercado. Plantea que “la forma ideal de organizar la economía nacional, la producción y los mercados es el sistema de la libre competencia. Es decir, estructurar la producción y la distribución de bienes mediante muchos productores y vendedores y muchos compradores sin posibilidad de confabulación entre ellos para que no pudieran surgir posiciones privilegiadas de poder y control de la producción y de los mercados”. Por tanto, el Estado no debe intervenir en los asuntos económicos excepto para remover los asuntos que impidan conseguir las condiciones de competencia basadas en la libertad e igualdad entre todos los sujetos económicos.

Smith creyó que, siendo cada individuo el mejor juez de sus propios intereses y sin que el gobierno interviniera en sus asuntos, la libre competencia lograría favorecer el interés general de la sociedad a medida que cada individuo buscara el suyo particular. Esta opinión se resume en su metáfora de "la mano invisible". (González, 2017)

No obstante, a pesar de las distintas perspectivas frente a la intervención del Estado en el manejo del contrabando, desde el ejercicio de mi carrera profesional considero que el estado debe garantizar las condiciones ideales para que todos los actores económicos obtengan un bienestar social, y así, evitar que este flagelo genere grandes consecuencias sociales y económicas en el país, mediante diferentes medidas adoptadas por el Gobierno nacional y las entidades encargadas. Por tanto, es importante analizar si estas medidas han sido efectivas o si es necesaria la adopción de nuevas propuestas que permitan la reducción de este fenómeno. A partir de lo anterior surge la siguiente pregunta la cual será desarrollada a lo largo del presente artículo ¿Cuál es el papel de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en el control del contrabando y el fomento de una cultura de legalidad?

Para dar respuesta a la misma, se recurrirá a las facultades con las que la DIAN cuenta, contempladas en leyes y decretos para el control de las mercancías que ingresan al país, que buscan generar condiciones de comercio justo; así mismo, se destaca que la función de la DIAN en el control del contrabando ha sido efectiva, esto se evidencia en la aplicación de la medida cautelar de aprehensión en distintos lugares del país, y la realización de diferentes campañas y charlas de educativas de información y concientización en la población sobre este delito.

REFLEXION

La Real Academia de la Lengua Española (2017), define el contrabando como la “introducción en un país o exportación de mercancías sin pagar los derechos de aduana a que están sometidas legalmente”. Este acto se encuentra enmarcado dentro de la definición de comercio ilícito establecida en el Decreto 390 (2016) así “Comercio ilícito. Es toda práctica o conducta prohibida por las normas, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida cualquier práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad, tal como, el contrabando, la violación de los derechos de propiedad intelectual, la fabricación ilícita de determinados productos y la subfacturación.” (pág. 7)

El Código Penal Colombiano Ley 599 (2000), define el delito de contrabando en su artículo 319 como “El que en cuantía superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho a noventa meses y multa de cuatrocientos a dos mil doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al 200% del valor aduanero de los bienes importados o de los bienes exportados.”

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2017) define diferentes formas de ingresar mercancías ilegalmente al territorio nacional o tipos de contrabando, los cuales son:

El contrabando abierto consiste en el ingreso (o salida) de mercancías al territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera por lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y lugares no habilitados (Playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos,

puertos, depósitos). Su objetivo, es eludir el pago de los tributos aduaneros como arancel, IVA u otros derechos.

El contrabando técnico consiste en el ingreso de mercancías (o salida) al territorio aduanero nacional con presentación y declaración, pero que por una serie de maniobras fraudulentas se altera la información que se le presenta a la autoridad aduanera, con el fin de: Subfacturar, sobrefacturar, evadir el cumplimiento de requisitos legales, cambiar la posición arancelaria u obtener otros beneficios aduaneros o tributarios (triangulación con certificados de origen).

Para este propósito se acude a la presentación de documentos falsos o a la ausencia de autorizaciones o documentos requeridos para los trámites aduaneros. El objetivo del contrabando técnico es pagar menos tributos o aranceles aduaneros con respecto a la mayor cantidad de mercancías realmente ingresadas al territorio.

Se puede evidenciar que la evasión de controles e impuestos por parte de los criminales, encuentran la manera de cometer sus ilícitos simulando algo de “legalidad” en sus operaciones para no ser detectados fácilmente, es importante notar que este tipo de prácticas van acompañadas de la complicidad muchas veces de otros intermediarios de las operaciones de comercio que resultan ser facilitadores de este delito. Como es el caso del personal aduanero a quien su misma labor le otorga facilidades para convertirse en cómplice, en ocasiones, solicitan sobornos a través de una cantidad monetaria para corregir errores en documentación u omisión en la aprehensión de mercancía no registrada previamente.

Considero que para evitar esos casos de corrupción dentro de la entidad es importante la implementación de controles internos y auditorías, que permitan verificar constantemente el buen ejercicio de la labor de los empleados, además de inculcar un sentido de pertenencia tanto con la empresa como con el país, motivándolos a trabajar por el bienestar de todos. Lo anterior lo pude evidenciar en el desarrollo de mi práctica profesional, por medio las regulaciones dentro de cada departamento y la verificación constante de los jefes de las divisiones, además de las distintas charlas e incentivos que se les brindan a los funcionarios.

Contrabando en Colombia.

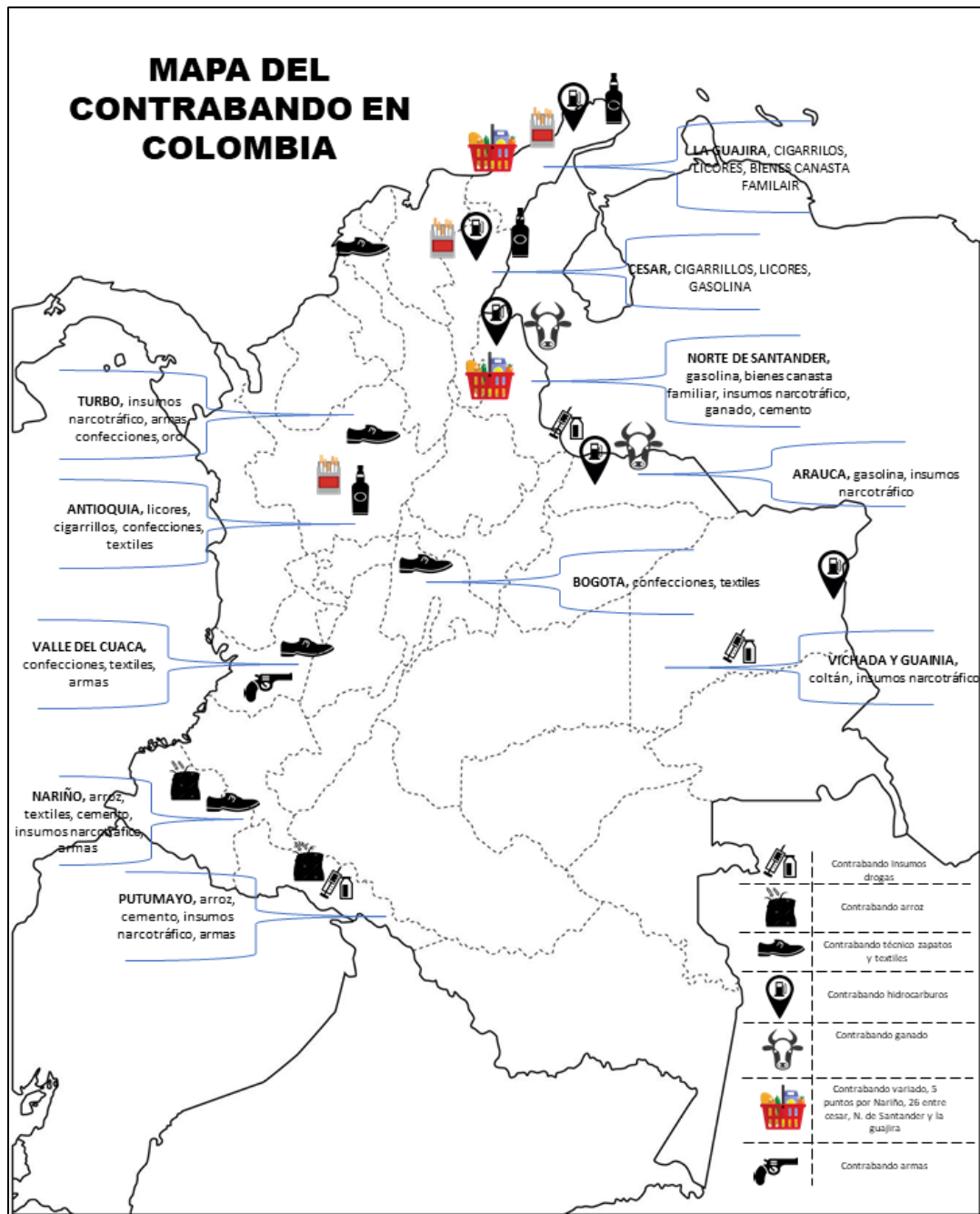
El contrabando en Colombia ha existido durante siglos; incluso, en algunas regiones del país, especialmente las fronterizas, se ha convertido en el pan de cada día para sus habitantes, siendo su actividad diaria ya que intercambian productos con los países vecinos, muchas veces con aprobación de algunas autoridades, pues las principales fuentes financieras de corrupción en Colombia son el narcotráfico, junto con el contrabando. (Observatorio de desarrollo economico, 2015).

Esa situación hace que Colombia figure como el tercer país de Latinoamérica, entre un grupo de 16, con mayor contrabando, solo en materia de marcas de cigarrillos y el quinto con más pérdidas en recaudo tributario, con un promedio anual de 108.000 millones de pesos, de acuerdo con un estudio de Project Frost. Si no existiera el contrabando en el país, el PIB sería 4,6% mayor, habría más de 148.000 empleos adicionales, el valor agregado de la industria aumentaría 14,1 por ciento, según estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (Carlos Arturo Garcia M., 2017)

Se estima que el valor de los productos que ingresan al país de forma ilegal es de unos US\$6.000 millones al año, uno de los sectores económicos más afectados por esta actividad, es el de alimentos, seguido por el sector farmacéutico, hidrocarburos, tabaco, licores, confecciones y aceites, productos que llegan principalmente de los países vecinos e incluso de China. (Revista Dinero, 2015)

En una lucha constante por parte del Gobierno Nacional para atacar el contrabando, la DIAN ha identificado 319 pasos ilegales, también conocidos como ‘trochas’ por medio de los cuales los delincuentes ingresan al territorio nacional todo tipo de productos. Se trata de pasos clandestinos de comercio ilegal que están ubicados en las fronteras con Venezuela y Ecuador, siendo la primera la que representa el problema más complejo; las fronteras con Brasil y Perú también representan un inconveniente en materia de contrabando, pero no en las dimensiones que sucede con los demás vecinos. (Guerrero, 2017)

Figura 1: Mapa del contrabando en Colombia



Nota Fuente: adaptado de Universidad Militar Nueva Granada. (2016). *Análisis normativo para la seguridad en procesos de la cadena logística*. Obtenido de <http://periodismoinvestigativo2015.blogspot.com.co/> y Diario El Pais (2017). *Rutas de contrabando*. Obtenido de <http://www.elpais.com.co/elpais/sites/default/files/2014/08/rutas-contrabando-grafico.jpg>

Por tipo de productos, dos terceras partes del contrabando que ingresa al país pertenece a los sectores de textiles y confecciones (provenientes principalmente de China y Panamá), cifra equivalente a los 8 billones de pesos en 2014; este sector se ha visto afectado por el problema del contrabando reflejado en la producción nacional y exportaciones del sector, generando consecuencias para la capital del país y otros departamentos como Antioquía y Valle del Cauca. Por otro lado, el contrabando de arroz se estima en 1 billón de pesos; a pesar de ser Colombia productor de este alimento básico, este entra ilegalmente al país por Nariño y Putumayo, proveniente de Ecuador (Observatorio de desarrollo economico, 2015).

De igual forma, cerca del 11% del contrabando en el país se presenta en los licores y cigarrillos, productos que ingresan al país por la costa atlántica principalmente por La Guajira y Cesar. En el caso de los cigarrillos ilegales la mayoría provienen de Paraguay, van a Aruba y luego entran por la Guajira; mientras que por la frontera con Venezuela (departamentos de Norte de Santander y Arauca), entra al país gasolina de contrabando, valorada en 740 mil millones de pesos (Observatorio de desarrollo economico, 2015). Además, se estima que el 30% del mercado de aceites en Colombia es ilegal.

De igual manera, se encuentran otra serie de productos que entran al país ilegalmente como el calzado, ganado, coltán (mezcla de columbita y tantalita), insumos del narcotráfico, armas, medicamentos, entre otros. (Herrera, 2015)

Consecuencias del contrabando.

El contrabando es un delito que afecta al país en distintos sentidos, como se evidenció anteriormente, repercute negativamente en los ingresos públicos a través de la pérdida de impuestos y derechos arancelarios.

En el aspecto económico, al no permitir la recaudación de impuestos, disminuye los ingresos por las importaciones afectando el Producto Interno Bruto casi en un 2%. (Revista Dinero, 2015). El desarrollo de la industria se ve rezagado por el contrabando y la informalidad, ya que muchas empresas no pueden competir con precios tan bajos a los ofrecidos por los productos de

contrabando, lo que genera una competencia desleal. Esto perjudica el crecimiento económico del país, pues sin el contrabando aumentaría la producción de sectores como el metalmecánico en 10%, confecciones y textiles en 5%, alimentos 3% y dispositivos médicos en 13,4%. (Sánchez, 2016)

En aspectos sociales, según cifras del Gobierno el contrabando destruye el empleo del país, afectando unos 200.000 puestos de trabajo en la industria, lo cual genera un aumento de las tasas de desempleo, pobreza, delincuencia, y disminución en la calidad de vida de la población. En el conversatorio Alianza Latinoamericana de Lucha Contra el Contrabando, Bruce Mac Master, presidente de la Andi, indicó que, si todos los productos que los colombianos consumen entrarán en condiciones legales y con los registros aduaneros pertinentes, cerca de 148 mil nuevos empleos se generarían en el país. (Sánchez, 2016)

De igual forma, se genera un aumento de la inseguridad, principalmente en zonas por donde ingresan las mercancías, como la frontera con Venezuela y Ecuador, lugares que se encuentran permeados por bandas al margen de la ley que buscan el dominio del territorio para continuar con su actividad ilícita. La DIAN en su documento conjunto Tipologías del lavado de activos relacionadas con el contrabando (2006) considera que el contrabando es una forma frecuente de llevar a cabo grandes operaciones de lavado de activos y/o de acumular capitales para financiar actividades terroristas, debido a que con el dinero producto de actividades ilícitas en algunos casos se reciben en especie y se adquieren en el exterior mercancías, las cuales son introducidas al país a través de contrabando abierto o técnico, utilizando diferentes medios con el fin de darles apariencia de legalidad (pág. 8).

Además, el contrabando representa un riesgo a la salud pública, en razón a que, al intentar ingresar productos al país por medio de una clasificación incorrecta para evadir requerimientos de otras autoridades como el ICA o el Invima, no se puede garantizar la calidad de estas mercancías ya que no se encuentran certificadas, pudiendo causar enfermedades o brotes a quien las consuma.

El papel de la DIAN en la lucha contra el contrabando.

En Colombia, la entidad encargada de combatir el contrabando y la evasión tributaria es la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Es una entidad de suma importancia a nivel nacional, teniendo en cuenta que su objetivo principal es garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, asegurando así un buen desarrollo a la economía colombiana y reduciendo el impacto de las consecuencias previamente mencionadas del contrabando. (DIAN Sitio Oficial, 2017)

La DIAN cuenta con el apoyo y soporte de la Policía Fiscal y Aduanera POLFA para fortalecer la lucha contra el contrabando, la evasión, la elusión y las infracciones cambiarias, la POLFA ejerce funciones de policía judicial en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y bajo la estricta coordinación y supervisión de la DIAN. Para combatir el flagelo del contrabando, la DIAN desarrolla varios tipos de acciones, como son operativos de control aduanero, apoyo a la lucha contra la piratería y la falsedad marcaria, auditorias integrales (Tributarias, Aduaneras y Cambiarias TAC), programas de fiscalización por sectores, programas por subfacturación y establecimiento de precios estimados. (Sánchez, 2016)

Medida cautelar de aprehensión.

Un proceso importante es la aplicación de la medida cautelar de aprehensión de las mercancías, contemplada en el artículo 507 del Decreto 390 (2016), que consiste en la retención de mercancías, medios de transporte o unidades de carga, mientras la autoridad aduanera verifica su legal introducción, permanencia y circulación dentro del Territorio Aduanero Nacional. Esta es la forma más efectiva de visualizar las acciones tomadas frente al contrabando por parte de la DIAN, esta función es ejercida por la División de Gestión de Fiscalización en Aduanas, la cual cuenta con las facultades dispuestas en el artículo 501 del Decreto 390 de 2016, como verificar la exactitud de las declaraciones, documentos soporte u otros informes, cuando lo considere necesario, para establecer la ocurrencia de hechos que impliquen un menor monto de los derechos e impuestos o la inobservancia de los procedimientos aduaneros; Tomar las medidas cautelares necesarias sobre las mercancías y para la debida conservación de la prueba, entre otras.

Las causales de aprehensión se encuentran definidas en el Decreto 390 (2016), artículo 550 así:

- Cuando se trate de mercancías no presentadas, conforme al artículo 208 del decreto. Tratándose de ingreso al territorio aduanero por lugar no habilitado, la aprehensión y decomiso recaerá sobre el medio de transporte y sobre las mercancías a bordo del mismo.
- Cuando se trate de mercancías no declaradas o no amparadas.
- Cuando los empleados de las aerolíneas cargueras y, en general, los tripulantes traigan como equipaje acompañado mercancías diferentes a sus efectos personales.
- Cuando en control posterior se encuentre que los documentos soporte no corresponden con la operación de comercio exterior declarada; o no son los originalmente expedidos; o se encuentran adulterados; o corresponden a un importador o declarante inexistente al momento de su otorgamiento; o no demuestran el cumplimiento de la restricción legal o administrativa.
- Cuando se hubieren introducido al territorio nacional mercancías cuyo importador o declarante sea una persona inexistente.
- Cuando se trate de alimentos perecederos que aparentan ser de origen nacional, considerados sensibles por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por valor superior a las cien Unidades de Valor Tributario.

La DIAN, en su Informe Anual de Gestión y Resultados (2016), registro producto de la lucha contra el contrabando haber realizado 50.943 aprehensiones por valor de \$307.040 millones, que comparativamente con el año inmediatamente anterior se habían efectuado 46.236 aprehensiones por valor de \$347.178 millones, lo que representa un crecimiento en la cantidad de 10,2% y en el valor un decrecimiento del 11,6%. Además, se efectuaron 48.362 aprehensiones efectivas, se realizaron: 10.782 aprehensiones mayores a 5 SMMLV; 21.312 aprehensiones menores a 5 SMMLV; 1.984 aprehensiones sin cuantía, y 14.284 aprehensiones relacionadas con la meta de aprehensiones de los demás capítulos arancelarios, como se evidencia en la Tabla 1.

Tabla 1 Aprehensiones por sector económico 2016

SECTOR ECONOMICO	ACOMULADO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2015		ACOMULADO 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
	Cantidad aprehendida	Valor avaluo aprehension	Cantidad aprehendida	Valor avaluo aprehension
1 Materiales textiles y sus manufacturas (cap 50 al 60 del arancel de aduanas)	9,310	\$ 74,220,239,007	10,268	\$ 63,545,309,361
2 Calzado, palainas y articulos análogos; partes de estos artículos (cap 64 del arancel de aduanas)	5,565	\$ 25,093,371,503	7,960	\$ 33,735,353,986
3 Productos de las industrias químicas de las industrias conexas (cap 28 al 38 del arancel de aduanas)	4,609	\$ 17,752,927,007	5,484	\$ 16,472,344,272
4 Materias plásticas y sus manufacturas (cap 39 al 40 del arancel de aduanas)	1,970	\$ 21,875,158,581	4,593	\$ 40,282,832,259
5 Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabacion o reproducción de sonido	3,178	\$ 40,973,585,849	3,777	\$ 28,406,580,516
6 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre (cap 22 del arancel de aduanas)	3,335	\$ 10,604,910,331	2,423	\$ 13,343,669,016
7 Los demás sectores	18,269	\$ 156,675,573,927	16,438	\$ 111,253,399,077
TOTALES	46,236	\$ 347,177,820,275	50,943	\$ 307,039,488,486

Nota Fuente: Adaptado de DIAN (2016). Informe Anual de Gestión y Resultados DIAN 2016 Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/PlanInstitucional/2016/Informe_IGR_DIAN_2016.pdf

Las Direcciones Seccionales con mayor participación en cantidad de las aprehensiones para el año 2016 fueron: Cali con 10,5%, Medellín con 10,1%, Cúcuta con 10,0%, Pereira con 6,6%, Santa Marta con 6,5% e Ipiales con 6,5%.

La POLFA en sus labores de apoyo y soporte operacional a las acciones de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria e investigación criminal orientó sus esfuerzos a la identificación y desarticulación de organizaciones y bandas delincuenciales dedicadas al contrabando, el comercio ilícito y el lavado de activos, para lo cual consolidó los mecanismos de cooperación e intercambio de información con gremios, entidades y cooperantes. Igualmente, realizó la capacitación y profesionalización del personal y, efectuó la adquisición de tecnología de punta orientada a la mejora continua y al logro de los objetivos trazados. (DIAN, 2016)

Como resultado de los esfuerzos, de la mano con la Fiscalía General de la Nación fue posible desarticular 8 organizaciones y bandas delincuenciales, así como la captura de 75 personas dedicadas al contrabando, el comercio ilícito y delitos conexos a través de las operaciones “embudo”, “los merqueros”, “textilium”, “cottage”, “nafta”, “los coyotes”, “los goteros” y “los primos” durante el año 2016.

Es importante resaltar el establecimiento de la Ley Anti contrabando, la cual establece medidas para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos, la evasión fiscal y el favorecimiento de esas conductas; igualmente, se propone fortalecer la capacidad institucional del Estado y establecer mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes; y se adoptan medidas patrimoniales que disuadan y castiguen el desarrollo de esas conductas. (DIAN, 2016)

Esta ley entró en vigor en julio de 2015, y ha permitido desarticular más de 15 estructuras criminales y 139 personas capturadas, además, le ha permitido a la DIAN más de 1.000 aprehensiones, valoradas en cerca de \$149.000 millones de pesos, de mercancías con valores superiores a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes; mientras que en hidrocarburos (aprehensiones mayores de 20 galones) esta cifra asciende aproximadamente a 2.600 aprehensiones por un valor aproximado de \$5.700 millones. (DIAN Comunicado de prensa, 2017)

Es destacable la función que cumple la DIAN por medio de las aprehensiones realizadas, sin embargo, la efectividad del ejercicio de la entidad, no solo debe medirse en el número de aprehensiones, pues siguen ingresando mercancías de contrabando al país, sino realmente por la reducción de contrabando que busca ingresar al territorio nacional, por tanto se deben implementar políticas en trabajo conjunto con el gobierno nacional, para generar condiciones óptimas en la población que no permita el surgimiento de la necesidad de cometer este delito, por medio de oportunidades laborales principalmente en zonas de frontera, acceso a la educación , tecnificación y apoyo a la industria nacional para lograr ser competitivos.

Campañas emprendidas por la DIAN

La entidad desarrolla actividades de visita, que buscan fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, crear conciencia de la importancia de la declaración y pago de los impuestos, así como de la expedición y exigencia de la factura, como su 6ª Jornada de “Al día con la DIAN, le cumplo al país” en el marco del Plan Nacional de Cobro y del Plan de Choque Contra la Evasión y el Contrabando, donde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja recorrió los municipios de Guateque, Garagoa y Villa de Leyva, para adelantar acciones de control y fiscalización, tales como visitas de cobro, y registro a establecimientos de comercio. (DIAN Comunicado de prensa, 2017)

En cuanto a las acciones de fiscalización aduanera, durante el año 2016 se adelantaron visitas de control a establecimientos de comercio donde se distribuyen mercancías de procedencia extranjera, consistentes en confecciones, prendas de vestir, celulares, calzado, artículos de hogar, entre otros, arrojando como resultado en el transcurso del año 93 aprehensiones proferidas por una cuantía superior a los \$183 millones. (DIAN Comunicado de prensa, 2017)

Otro programa importante es el programa de Cultura de la Contribución, el cual tiene por objetivo promover en la ciudadanía especialmente desde edades tempranas, la apropiación de creencias, saberes, valores y comportamientos que permitan generar una disposición social que se materialice en una conducta favorable hacia el cumplimiento voluntario, permanente y oportuno de las obligaciones TAC (tributaria, aduanera y cambiario), además del buen uso y vigilancia de bienes, servicios y recursos públicos, en un contexto de confianza hacia las instituciones por parte de la sociedad.

En este programa se desarrolló la estrategia para la divulgación e interiorización de la política de cultura de la contribución a nivel interno y externo que alcanzó una ejecución de 43 talleres realizados en 32 ciudades, con la participación de 236 jefes y 541 colaboradores para un total de 777 servidores públicos durante el 2016, adicionalmente, la DIAN participó en 6 Ferias Nacionales de Servicio del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano -PNSC- del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las ciudades de Quibdó, Villa del Rosario, Florencia, Puerto Asís, Santander de Quilichao y San Luis de Sincé, llegando con actividades lúdicas y educativas, a 523 niños, 40 jóvenes y 100 adultos. (DIAN, 2016)

En el 2016 se desarrolló una campaña de fortalecimiento del conocimiento en las 5 principales Direcciones Seccionales: Barranquilla, Medellín, Cali, Bogotá y Grandes Contribuyentes; efectuando primero una capacitación teórica – práctica, y luego, con el acompañamiento en casos específicos, en dichas Direcciones Seccionales. Se logró con éxito las presentaciones de la declaración informativa de precios de transferencia de 3.332 contribuyentes y una gestión efectiva de \$ 4.027 millones. (DIAN, 2016)

Por lo anterior, considero que es importante generar esfuerzos de trabajo conjunto con todas las entidades DIAN, POLICÍA FISCAL Y ADUANERA(POLFA), MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, encargadas de contrarrestar el delito del contrabando, para crear estrategias que permitan acabar con este flagelo y acercar a la comunidad al conocimiento del mismo. Además, de generar un control para evitar que estas sean permeadas por este delito y no presenten casos de corrupción interna, poniendo en duda la institucionalidad de estas entidades, así mismo, se deben crear acuerdos con los países fronterizos vecinos que permitan trazar rutas de trabajo eficaces en la lucha contra el contrabando.

CONCLUSIONES

El contrabando es un delito que va dañando paulatinamente el país, el cual se ha visto en crecimiento debido a la globalización e interconexión actual en el mundo, facilitando su ejercicio y creando cada vez nuevas formas de realizarse, sin embargo, se ha evidenciado el gran esfuerzo realizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Policía Fiscal y Aduanera(POLFA) para combatir y contrarrestar los efectos del contrabando, como se puede observar en las cifras presentadas anteriormente de las aprehensiones realizadas y los distintos programas que buscar generar conciencia en la población.

Se logra evidenciar que, aunque la DIAN y las entidades encargadas del control de estas mercancías cumplen diligentemente con sus funciones, es primordial que la población tome conciencia en cuanto a las consecuencias que este delito trae consigo y los daños que puede causar a la economía del país, por medio de la pérdida de ingresos que el Gobierno podrá invertir en

infraestructura, salud, educación, ciencia y tecnología y así, mejorar la calidad de vida de los colombianos.

Sin embargo, es importante recordar que esta evasión y elusión de impuestos se debe principalmente al uso inapropiado de la clase política sobre los dineros públicos. Por tanto, para lograr una lucha efectiva contra este delito, es importante el compromiso por parte del gobierno abordando con dureza la corrupción que existe dentro de las entidades por medio de una mayor vigilancia sobre los agentes de aduanas.

Esta investigación se constituye en un llamado de atención para generar aproximaciones al problema delincriminal desde una perspectiva social. por medio de esta perspectiva se busca contribuir de forma positiva a entender los problemas de la sociedad colombiana, a priorizar elementos en la agenda política y, por consiguiente, a una razonable y efectiva formulación e implementación de políticas públicas contra este delito.

Teniendo en cuenta lo anterior, el desempleo, la informalidad, la escasez y los altos índices de necesidades básicas insatisfechas se deben en gran parte al colapso de la economía comercial fronteriza, lo cual ha ocasionado una serie de transformaciones en temas de seguridad, por ello, es importante generar espacios de diálogo con la población más afectada y no se conviertan en actores de este delito.

Finalmente, es importante resaltar la importancia del desarrollo de una práctica profesional en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ya que permite al profesional aplicar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en la carrera, experimentando en un contexto real las operaciones de comercio exterior desde sus regulaciones en Aduanas de la División de Gestión de Fiscalización, identificando el papel de la entidad en el manejo de las obligaciones fiscales, lo cual permite el desarrollo económico del país.

Referencias

- Accion Plus. (2017). *Contrabando*. Obtenido de <http://www.accionplus.com/servlet/ShowContent.php?idFile=149>
- ANDI Asociación de Industriales de Colombia. (2015). *Colombia: Balance 2015 y Perspectivas 2016*. Obtenido de <http://www.andi.com.co/Documents/Balance2015/ANDI%20-%20Balance%202015%20y%20Perspectivas%202016.compressed.pdf>
- Carlos Arturo Garcia M. (2017). Por contrabando, Colombia tuvo pérdida de 6.000 millones de dólares. *Diario El Tiempo*.
- Codigo Penal Colombiano Ley 599 . (24 de julio de 2000). Obtenido de http://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_codigopenal_colombia.pdf
- Codigo Penal Colombiano Ley 599. (2000). Obtenido de http://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_codigopenal_colombia.pdf
- Decreto 390. (07 de marzo de 2016). Obtenido de http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=79517&name=DECRETO_390_DE_2016.pdf&prefijo=file
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas Fedeccal F.G. (2017). *SE CREA ALAC, LA ALIANZA LATINOAMERICANA ANTICONTRABANDO*. Obtenido de FEDECCAL F.G.: <http://www.fedeccal.cl/index.php/noticias/98-news-destacada/258-se-crea-alac-la-alianza-latinoamericana-anticontrabando>
- DIAN. (2016). *Informe Anual de Gestión y Resultados DIAN 2016*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/PlanInstitucional/2016/Informe_IGR_DIAN_2016.pdf
- DIAN. (2016). *Nueva regulacion aduanera Decreto 390 de 2016*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Decretos/PresentaNuevaRegulacionAduanera8demarzo.pdf>

- DIAN Comunicado de prensa. (2017). *Aprehensiones 2017*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/aprehensiones_2017.pdf
- DIAN Comunicado de prensa. (2017). *FUERTES ACCIONES DE CONTROL A LA EVASIÓN Y EL CONTRABANDO EJERCERÁ LA DIAN*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2017/097_Comunicado_de_prensa_22062017.pdf
- DIAN Comunicado de prensa. (2017). *LEY ANTICONTRABANDO HA PERMITIDO APREHENSIONES POR MÁS DE \$154.000 MILLONES*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2017/054_Comunicado_de_prensa_29032017.pdf
- DIAN Sitio Oficial. (2017). *presentacion*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/contenidos/sobredian/presenta.html>
- Diario El Pais. (2017). *Rutas de contrabando*. Obtenido de <http://www.elpais.com.co/elpais/sites/default/files/2014/08/rutas-contrabando-grafico.jpg>
- Diario Portafolio. (19 de febrero de 2017). *Los 319 puntos 'calientes' por los que se mueve el contrabando en Colombia*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/los-puntos-por-los-que-ingresa-el-contrabando-a-colombia-503490>
- García, C. A. (2017). *Por contrabando, Colombia tuvo pérdida de 6.000 millones de dólares*. Obtenido de Diario el Tiempo: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/consecuencias-del-contrabando-en-economia-de-colombia-70424>
- González, E. E. (2017). *HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO*. Obtenido de [http://personal.us.es/escartin/Adam_Smith%20\(1\).pdf](http://personal.us.es/escartin/Adam_Smith%20(1).pdf)
- Granados, Cinthya Ruiz. (2014). *Alimentos, textiles, calzado y cigarrillos, lo que más entra por contrabando desde Venezuela*. Obtenido de Diario la Republica: http://www.larepublica.co/alimentos-textiles-calzado-y-cigarrillos-lo-que-m%C3%A1s-entra-por-contrabando-desde-venezuela_157656

- Guerrero, D. (2017). *Los 319 puntos 'calientes' por los que se mueve el contrabando en Colombia*. Obtenido de Diario Portafolio: <http://www.portafolio.co/economia/los-puntos-por-los-que-ingresa-el-contrabando-a-colombia-503490>
- Hernandez Sampieri , R., Fernandez Collado , C., & Baptista Lucio, P. (2006). Metodologia de la investigacion Cuarta edicion. Ciudad de Mexico: McGrawn Hill.
- Herrera, J. A. (2015). *Como afecta el contrabando a la economia Bogotana*. Obtenido de Observatorio de desarrollo economico: <http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/base/lectorpublic.php?id=563#sthash.01pG6YPh.dpbs>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). *Colombia y Ecuador logran sorprendente reducción del contrabando de productos agrícolas en la frontera*. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Colombia-y-Ecuador-logran-reduccion-del-contrabando-.aspx>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2016). *“Contrabando, uno de los peores flagelos para la economía”*: Ministra Lacouture. Obtenido de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37215/contrabando_uno_de_los_peores_flagelos_para_la_economia_ministra_lacouture
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. (2016). *Decreto 390*. Obtenido de http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=79517&name=DECRETO_390_DE_2016.pdf&prefijo=file
- Ministerio de Hacienda y Credito Público. (1999). *DECRETO 2685*. Obtenido de http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Dec2685_1999.pdf
- Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (2006). *TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS RELACIONADO CON CONTRABANDO*. Obtenido de DIAN UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO: http://www.legiscomex.com/bancomedios/archivos/tipologias_contrabando_enero_2006.pdf

- Observatorio de desarrollo economico. (14 de julio de 2015). *Como afecta el contrabando a la economia Bogotana*. Obtenido de <http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/base/lectorpublic.php?id=563#sthash.01pG6YPh.dpbs>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2017). *El tráfico ilícito de mercancías falsificadas y el crimen organizado transnacional*. Obtenido de http://www.unodc.org/documents/counterfeit/FocusSheet/Counterfeit_focussheet_ES_HIRES.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC. (10 de mayo de 2017). *Negocios Responsables y Seguros* . Obtenido de <http://negociosresponsablesysegueros.org/contrabando/clases-de-contrabando/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC. (2017). *Negocios Responsables y Seguros*. Obtenido de <http://negociosresponsablesysegueros.org/contrabando/clases-de-contrabando/>
- Real Academia Española. (2017). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=AWwtw7h>
- Real Academia Española. (10 de mayo de 2017). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=AWwtw7h>
- Revista Dinero. (2015). *¿El contrabando desangra la economía colombiana?* Obtenido de <http://www.dinero.com/pais/articulo/impacto-economico-del-contrabando-colombia/210736>
- Revista Dinero. (07 de junio de 2015). *¿El contrabando desangra la economía colombiana?* Obtenido de <http://www.dinero.com/pais/articulo/impacto-economico-del-contrabando-colombia/210736>
- Revista Dinero. (2017). *Contrabando y piratería, dos flagelos que desangran la economía colombiana*. Obtenido de <http://www.dinero.com/pais/articulo/contrabando-y-pirateria-en-colombia-y-su-impacto-en-la-economia/243720>
- Sánchez, M. C. (2016). *La cruzada contra el contrabando y sus nocivos efectos*. Obtenido de Radio Nacional de Colombia: <https://www.radionacional.co/noticia/actualidad/cruzada-contrabando-sus-nocivos-efectos>

Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Obtenido de Titivillus: <http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/04/Smith-Adam-La-Riqueza-de-las-Naciones.pdf>

Universidad Militar Nueva Granada. (2016). *ANÁLISIS NORMATIVO PARA LA SEGURIDAD EN PROCESOS DEL LA CADENA LOGISTICA*. Obtenido de <http://periodismoinvestigativo2015.blogspot.com.co/>